



**INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 619

MAT.: Aprueba Adendum Al Contrato Servicio Subsidiado De Transporte Terrestre De Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano.

PUNTA ARENAS, 23 OCT. 2012

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera;
6. La Resolución Exenta N° 767, de fecha 29 de Diciembre de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
7. La Carta s/n de fecha 12 de Octubre de 2012, del don José Gaspar Vera Vera, que solicita la modificación del bus de remplazo;
8. El OF. ORD. N° 1300, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que autoriza la modificación del bus de remplazo;
9. El Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano de fecha 19 de Octubre de 2012, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera.

CONSIDERANDO :

1. Que, en el artículo Quinto del Contrato señalado en los Vistos, se establece que el bus titular que realiza los viajes del tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano podrá ser remplazado provisoriamente por el bus placa patente única BBHJ-89.

2. Que, mediante carta de fecha 12 de Octubre de 2012, el señor José Gaspar Vera Vera solicita la sustitución del bus de remplazo placa patente única BBHJ-89, por otro de iguales características.
3. Que, mediante el Ordinario N° 1300, de fecha 18 de Octubre de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha autorizado la modificación del bus de remplazo.
4. Que, en mérito a lo señalado en los considerandos anteriores se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano, que establece las modificaciones al vehículo de remplazo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE el AL CONTRATO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RÍO SERRANO** suscrito el 19 de Octubre de 2012, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera y que es del siguiente tenor:

"ADENDUM

AL CONTRATO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RÍO SERRANO

En Punta Arenas, a 19 de Octubre de 2012, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA**, cédula de identidad N° 8.340.343-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don JOSE GASPAR VERA VERA, cédula de identidad 4.682.712-0, con domicilio en calle Arturo Prat N° 357, comuna y ciudad de Puerto Natales, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RÍO SERRANO, de fecha 27 de Diciembre de 2010:

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, en especial cuando el bus titular no pueda realizar el servicio, se ha convenido, a petición del Empresario, la modificación del bus de remplazo.

SEGUNDO: A partir de la fecha de recepción de la notificación al Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, en caso que el bus titular no pueda realizar el servicio podrá ser remplazado provisoriamente por el Bus marca Volkswagen, modelo 9150 EOD, año 2010, placa patente BZTJ-67, Motor N° 36099571, Chasis N° 9BWD A52R19R923559, de 28 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus marca Volkswagen, modelo 9.150, placa patente BBHJ-89, motor N° D1A012860, Chasis N° 9BWD25R78R800327 de 29 asientos.

TERCERO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato suscrito con fecha 27 de Diciembre del 2010.

CUARTO: La personaría del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, consta en el Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman, Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José Gaspar Vera Vera, RUT N°4.682.712-0. (hay firmas y sello)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

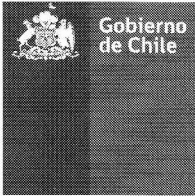
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



JOSE HARO BARRIENTOS
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia regional
- . Archivo



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

ADENDUM

AL CONTRATO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RÍO SERRANO

En Punta Arenas, a 19 de Octubre de 2012, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA**, cédula de identidad N° 8.340.343-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don JOSE GASPAR VERA VERA, cédula de identidad 4.682.712-0, con domicilio en calle Arturo Prat N° 357, comuna y ciudad de Puerto Natales, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RÍO SERRANO, de fecha 27 de Diciembre de 2010:

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, en especial cuando el bus titular no pueda realizar el servicio, se ha convenido, a petición del Empresario, la modificación del bus de remplazo.

SEGUNDO: A partir de la fecha de recepción de la notificación al Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, en caso que el bus titular no pueda realizar el servicio podrá ser remplazado provisoriamente por el Bus marca Volkswagen, modelo 9150 EOD, año 2010, placa patente BZTJ-67, Motor N° 36099571, Chasis N° 9BWDA52R19R923559, de 28 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus marca Volkswagen, modelo 9.150, placa patente BBHJ-89, motor N° D1A012860, Chasis N° 9BWD25R78R800327 de 29 asientos.

TERCERO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato suscrito con fecha 27 de Diciembre del 2010.

CUARTO: La personería del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, consta en el Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
INTENDENTE REGIONAL
DE MAGALLANÉS Y ANTÁRTICA CHILENA

JOSE GASPAR VERA VERA
RUT N° 4.682.712-0
EMPRESARIO